CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 013 DE 2023

Entre los suscritos a saber **STARLIN MOLANO GRENARD BENT**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.292 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralor General posesionado ante la Asamblea Departamental el día 31 de octubre de 2022, según consta Acta de esta fecha, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparado en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA**, y de otra parte **LUIS CARLOS PERTUZ VERGARA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.215.091 expedida en Barranquilla, quien obra en nombre y representación legal de **INNOVA CONSULTA S.A.S.**, persona jurídica esta con NIT No. 901.049.757-7, quien para los efectos del contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Apoyo a la Gestión de qué trata el Decreto 1082 de 2015, el cual se rige por las siguientes cláusulas, previa las siguientes CONSIDERACIONES: A) Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato; B) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa; C) Que se verificó que en el plan anual de adquisiciones 2023 se contemplará el objeto de este contrato; D). Que la Contraloría Departamental, no cuenta con personal de planta suficiente que tenga asignadas las actividades que se pretenden satisfacer con la presente contratación por lo que se hace necesario contar con personal que responda a los requerimientos de la entidad; E) Así las cosas, se considera conveniente y oportuno, atender el requerimiento de contar con las actividades a ser contratadas lo cual contribuirá a que la Contraloría General del departamento Archipiélago, cuente con la realización de actividades relacionadas con el sistema de gestión de calidad. En razón de lo expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD BAJO LA NORMA ISO 9001:2015 Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABARACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN EN LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. CLÁUSULA**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.coç

SEGUNDA VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) M/CTE. CLAUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato en dos pagos, así: Un primer pago del 50% del valor del contrato, después de la entrega del primer informe sobre la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTC ISO 9001:2015 y, un pago final del 50%, con la entrega de todas las actividades recibidas a satisfacción de la supervisión de todos los documentos y actividades objeto contratado, presentación de cuenta de cobro o factura y acreditación del cumplimiento aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensión y ARL y demás contribuciones parafiscales según corresponda. **CLÁUSULA CUARTA-PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **CLAUSULA QUINTA-SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos, de común acuerdo entre las partes; **SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Generales:** Cumplir con el objeto contractual y las actividades que dé él se derivan, entre ellas: 1. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. 2. Suscribir Acta de inicio. 3. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. 6. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones. 7. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría. 8. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional. 9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 10. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA. 11. Desarrollar el Contrato acorde con lo

establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 12. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORIA. 13. Desempeñar la demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 14. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo. 15. Presentar informe mensual sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015. **Obligaciones Específicas:** A continuación, se detallan las especificaciones técnicas y actividades que comprende la contratación: 1. Revisión al estado general de los procesos y su operación ajustados al cumplimiento de los numerales transversales de la norma aplicables a los procesos identificados e incluidos en el mapa de procesos actual. 2. Fortalecimiento del pensamiento basado en riesgo por procesos, teniendo en cuenta las mejoras incluidas en la nueva metodología para la administración del riesgo, para evaluar que los riesgos y oportunidades sean pertinentes y adecuados a la entidad, se evaluaran los controles actuales y se ajustaran los controles que no estén permitiendo la mitigación de los riesgos. 3. Realización del ciclo de Auditoría Interna de Calidad de la vigencia, para evaluar, mediante evidencias objetivas, el cumplimiento de los requisitos establecidos para el sistema. Esta actividad es requisito fundamental establecido en el numeral el 9.2 de la norma ISO 9001:2015. 4. Acompañamiento en la formulación y levantamiento de acciones de mejora y plan de mejoramiento como resultado de auditoría Interna de calidad. 5. Apoyo en la revisión por la dirección donde se incluyan los cambios de las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al sistema de gestión integrado y los riesgos y oportunidades, además de la información aportada para toma de decisiones institucional, verificación y reporte de entradas y salidas, cambios del SGC, satisfacción clientes, estado de acciones, desempeño y eficacia del SGC, no conformidades y acciones correctivas, resultados de la medición, de auditorías, oportunidades de mejora, necesidad de recursos. De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá entregar a la Entidad, lo siguiente: *Informe sobre la conformidad del Sistema de Gestión de Calidad y cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma NTC ISO 9001:2015. *Revisión y actualización del Contexto Estratégico. *Revisión y actualización de la Matriz de Partes Interesadas. *Revisión y actualización de la Matriz de No Conformes. *Revisión y ajuste del Mapa de riesgos y oportunidades. *Revisión de la eficiencia de los controles identificados para cada uno de los riesgos. *Política de Riesgos Actualizada. *Acompañar en la formulación, levantamiento y seguimiento de las acciones correctivas y oportunidades de mejora surgidas en la Auditoria

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.coç

Interna. *Informe de Revisión por la Dirección. **CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Entregar a EL CONTRATISTA los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4. Brindar el apoyo que requiera para la correcta ejecución del contrato. 5. Orientar y dar directrices al contratista para el desarrollo de objeto contractual. 6. Realizar la supervisión del contrato.; **CLÁUSULA OCTAVA -IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORÍA** atenderá el pago de este contrato con cargo al **Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.** En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto y el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC); **CLÁUSULA NOVENA-MULTAS:** Si el contratista incurriere en mora y fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá **LA CONTRALORÍA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco (5%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad; **CLÁUSULA DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la Contraloría en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no está incurso en ninguna de las cáusales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley; **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la firma de las partes; para su ejecución, será necesario la expedición del Registro Presupuestal; **CLÁUSULA DECIMA TERCERA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA**, ni se genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que éstas no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de la entidad o impliquen un conflicto de intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.coç

GARANTÍAS: No se exigirá garantía ya que al analizar los posibles riesgos en su ejecución, no se identificaron aspectos que puedan tener incidencia patrimonial en la Contraloría. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRALORÍA** ejercerá vigilancia y control al desarrollo del presente contrato a través del asesor de la oficina de Planeación o por quien designe el Contralor General del Departamento. Para efecto de la supervisión de la prestación del servicio por parte del contratante o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 023 del 21 de febrero de 2023, estudios previos, propuesta y documentos del contratista con sus anexos.** Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los días del mes de febrero de 2023.

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento

LUIS CARLOS PERTUZ VERGARA
Representante Legal
INNOVA CONSULTA S.A.S.
Contratista